

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL OE SALUD CUSCO GERENCIA REGIONAL OE SALUD CUSCO Mgt. Hilda Hyaria Pilico Ortega Mgt. Hilda Hyaria Pilico Ortega Mgt. Hilda Hyaria Pilico Ortega Mgt. Hilda Hyaria Pilico Ortega



Resolución Gerencial

1 6 NOV 2021

Visto el INFORME N° 022 – 2021 – GRCUSCO/GRSC-DG– DEAIS – DSP-ESSSR, de la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Pucyura, de la Red de Servicios de Salud La Convención.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado a sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;











Resolución Gerencial 2021

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas -Etapa de Vida Niño- y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la actancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al IPRESS 1-4 Pucyura de la Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre del 2021, habiendo aprobado con un puntaje de 94.90% como consta en el Informe del Visto;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 090-21-RSSLC-DE/UGDPH, del 09 de mayo del 2018, a través del cual el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención, aprobó la "Política de Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna de la Red de Servicios de Salud La Convención;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0291-21-RSSLC-DE/UGDPH, del 15 de setiembre del 2021, mediante el cual, el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención actualiza y conforma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Micro Red de Salud Pucyura";

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección Ejecutiva de Administración y la opinión favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 070-2004 MINSA, Ley de Bases de la Descentralización. Ley N°27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, modificado mediante Ley N°27902.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
ONTEGRA PROPINCIO O TREGA
ONDE CIORA ELECUTIVA DE MENDOMNIEGRAL DE SALUD
ONDE CIORA ELECUTIVA DE MENDOMNIEGRAL DE SALUD
ONDE CIORA ELECUTIVA DE MENDOMNIEGRAL DE SALUD



Resolución Gerencial

SE RESUELVE.

1 6 NOV 2021

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR al Centro de Salud Pucyura, de la Red de Servicios de Salud La Convención, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 23 de setiembre del 2021 al 22 de setiembre del 2024.

ARTICULO 2°.- Otorgar el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Pucyura de la Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

M.C. David Rojas Céspedes Presidente
Li. Nutric. Ramses Dupeyrat Rendón Secretaría
Obst. Marialena Lupaca Maquera Integrante
Enf. Dalia Quispe Paullo Integrante
C.D. Daniel Atau Mollo Integrante

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Red de Servicios de Salud La Convención, al Centro de Salud Pucyura, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la página web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERMO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

MGT. Cesar J. Ramin'er Escohar GERENTE REGIONAL CMP, 25263

Es Copia Fiel del Original

Lo que Transcribe a Ud. Pare su conocimiento y domás fines consiguientes

REGIÓN CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TAP. Erasmo Górnez Vargas
JEFE (a) DE LA UNIDAD REGISTRO, LEGAJO ESCALAFÓN